



Tribunal Electoral de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEV-PES-97/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

DENUNCIADA: ELVIA ILLESCAS LOYO.

MAGISTRADO: ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ALBA ESTHER RODRÍGUEZ SANGABRIEL.

COLABORÓ: ROGELIO MOLINA RAMOS.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, quince de junio de dos mil veintiuno¹.

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, dicta **SENTENCIA** en el Procedimiento Especial Sancionador, instaurado por el Partido Fuerza por México en contra de Elvia Illescas Loyo, en su carácter de precandidata del Partido Acción Nacional² a la presidencia municipal de Tlaxicoyan, Veracruz, por actos anticipados de campaña; así como en contra del Partido Acción Nacional por culpa *in vigilando*.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN 2

¹ En lo subsecuente las fechas se referirán a dos mil veintiuno, salvo especificación contraria.

² En adelante se citará como PAN.

ANTECEDENTES	2
I. Trámite del Procedimiento Especial Sancionador ante el Organismo Público Local Electoral.	2
II. Trámite del Procedimiento Especial Sancionador ante el Tribunal Electoral de Veracruz.....	4
CONSIDERANDOS	4
PRIMERO. Jurisdicción y competencia.....	4
SEGUNDO. Hechos denunciados.....	4
TERCERO. Defensa de las y los denunciados.....	6
CUARTO. Precisión de la situación jurídica en estudio.	7
QUINTO. Pruebas.....	7
5.1 De la parte denunciante.	9
5.2 Diligencias del OPLEV.	11
5.3 De la parte denunciada.	12
SEXTO. Valoración probatoria.....	13
SÉPTIMO. Fondo del Asunto.....	20
7.1 Calidad de los denunciados.....	20
7.2 Marco normativo.....	20
7.3 Acreditación de hechos.	29
7.4 Inexistencia de los ilícitos.....	30
RESUELVE	36

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Sentencia que declara la **inexistencia** de las infracciones atribuidas a la parte denunciada, así como del PAN por culpa *in vigilando*.

ANTECEDENTES

I. De los hechos denunciados. De las constancias que obran en el expediente, se advierte lo siguiente:

I. Trámite del Procedimiento Especial Sancionador ante el Organismo Público Local Electoral³.

1. **Presentación.** El cinco de abril, Pedro Pablo Chirinos Benítez, en su carácter de entonces representante propietario

³ En lo subsecuente se referirá como OPLEV.



Tribunal Electoral de
Veracruz

TEV-PES-97/2021

del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, presentó denuncia ante la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, en contra de Elvia Illescas Loyo, en su carácter de precandidata del PAN a la presidencia municipal de Tlalixcoyan, Veracruz, por supuestos actos anticipados de campaña.

2. **Radicación.** Dicho organismo administrativo local, por acuerdo de ocho de abril, radicó el expediente del Procedimiento Especial Sancionador, bajo el identificativo CG/SE/PES/FPM/260/2021; asimismo ordenó diversas diligencias.

3. **Admisión.** Por acuerdo de veinte de abril, la Secretaría Ejecutiva admitió la queja y ordenó la apertura de cuaderno de medidas cautelares.

4. **Medidas cautelares.** Por acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del OPLEV, el veintiuno de abril, dentro del cuadernillo de medidas cautelares **CG/SE/CAMC/FPM/147/2021** se resolvió sobre la improcedencia de medidas cautelares.

5. **Emplazamiento.** Por acuerdo de veinticuatro de mayo, la Secretaría Ejecutiva determinó emplazar a las partes.

6. **Audiencia de pruebas y alegatos.** Se celebró el tres de junio.

7. **Aviso de remisión.** El tres de junio, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV avisó la remisión de las constancias a este Tribunal Electoral.